

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**2943** *ORDEN de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2010 para la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias.*

Vista la iniciativa de la Dirección General de Comercio para efectuar la convocatoria de la anualidad 2010 para la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias, establecidas en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) de esta Consejería.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, se aprueban las bases reguladoras para el período 2010-2015 que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias.

Segundo.- La Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010 (BOC nº 255, de 31.12.09), contempla para el presente ejercicio 2010 la cobertura financiera de la presente convocatoria de subvenciones.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejero de Empleo, Industria y Comercio es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto en relación con el artículo 8 del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, del que resulta la asunción de competencias en materia de gestión del sistema de incentivos regionales comerciales por el citado Departamento, el artículo 11 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, así como el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería.

Segunda.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la base sexta de las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias aprobadas por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10), del Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Tercera.- En virtud de lo establecido en el precitado artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, corresponde al titular de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Director General de Comercio, todo ello en base a la competencia que tienen atribuida en el referido Reglamento Orgánico.

Cuarta.- El artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que, cuando así se prevea en las bases reguladoras de la subvención y en función de las disponibilidades de tesorería, se podrán realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones que se concedan a entidades beneficiarias que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, siempre que concurren circunstancias acreditadas de especial interés público. Así como lo previsto en el artículo 38.8 en relación al régimen de garantías.

Quinta.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2010 (Orden nº 263, de 6.4.10) y concretamente en el marco del Objetivo 4: Equipamientos comerciales de carácter social.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Se convoca para el ejercicio 2010 concurso para concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios a las zonas comerciales abiertas de Canarias.

La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de seiscientos mil (600.000,00)

euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 15-05-622D-750.00, P.I. 00715900 "Equipamientos comerciales de carácter social", conforme a la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010. Esta partida presupuestaria está cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del plan de mejora de la calidad en el comercio en un 40%, importe que a su vez tiene previsto financiar el Ministerio a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el eje 2 del programa operativo de Desarrollo e Innovación Empresarial.

Segundo.- Se convoca para el ejercicio 2010 concurso para la concesión de subvenciones a proyectos para el Desarrollo de la gestión y la promoción de las zonas comerciales abiertas de Canarias.

La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de trescientos sesenta mil (360.000,00) euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 15-05-622D-480.00, P.I. 15413802 "Gestión de centros comerciales abiertos", conforme a la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010. Esta partida presupuestaria está cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del plan de mejora de la calidad en el comercio en un 40%, importe que a su vez tiene previsto financiar el Ministerio a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el eje 2 del programa operativo de Desarrollo e Innovación Empresarial.

Tercero.- Dichas dotaciones podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y el acuerdo adoptado al respecto sea publicado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Cuarto.- Se adjuntan a la presente Orden los impresos normalizados anexo II y anexo III que se han de presentar junto al resto de documentación, de conformidad con la base séptima de la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto.- Dado que la convocatoria para los proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y la promoción de las zonas comerciales abiertas de Canarias para el año 2010, es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea, conforme al Reglamento 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004 y al Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, las operaciones que sean financiadas por los Fondos, por el BEI o por otro instrumento financiero deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los

actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Sexto.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. El plazo máximo de resolución será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y página web corporativa.

Séptimo.- El plazo de realización de la actividad subvencionada estará comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2010, finalizando el plazo para justificar el 30 de noviembre de 2010. Asimismo los medios de justificación y la forma de abono se realizarán de acuerdo con lo especificado en la base novena de las bases reguladoras (anexo I). Para la presente convocatoria el plazo de presentación de solicitud para el abono anticipado será hasta el 15 de octubre de 2010.

Octavo.- Delegar en el Director General de Comercio la competencia para resolver el procedimiento de subvención y además se le delegan las competencias para:

- a) Convocar los sucesivos concursos para la concesión de las subvenciones acogidas a las referidas bases.
- b) Modificar la presente Orden y ampliar los plazos establecidos en la misma.
- c) Modificar, cuando proceda, la resolución de concesión.
- d) Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, en su caso.
- e) Acordar el abono anticipado, total o parcial de las subvenciones.

Noveno.- Se faculta al Director General de Comercio para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Décimo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publi-



cación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que

se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE TURISMO Y  
COMERCIO

IN-1

ANEXO II

I.- PROYECTOS PARA EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS

Don/Doña		D.N.I. / N.I.E	
Comparece en representación de		N.I.F./C.I.F.	
En calidad de	Para el Proyecto		
Con domicilio a efectos de notificación en			
Municipio	Código postal	Teléfono	Teléfono móvil
Correo electrónico		Fax	
Persona de contacto		Teléfono	

SOLICITA

A la vista de la Orden de de de , por la que se efectúa convocatoria para el , en relación a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de "EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS", y considerando reunir los requisitos exigidos en las misma, según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DECLARA:

- a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: .....
- b) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas: .....
- c) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: .....
- d) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social autorizando a la Dirección General de Comercio para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma de Canarias) y de la Seguridad Social, a los efectos de la presente solicitud y que no sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.
- e) Que ha procedido a la correcta justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el Capítulo IV y artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.(BOC 68, de 8/04/2009).
- f) Que no tiene pendiente reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa.
- g) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(BOE 276 de 18 /11/03).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

(En caso de representantes mancomunados, firma de todos los que ostenten esta potestad)



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-1

## I.- PROYECTOS PARA EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** (un ejemplar de la misma y CD que la contenga escaneada)

### PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Impresos Normalizados I-II-III-IV, debidamente cumplimentados.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- Memoria explicativa del proyecto, desarrollando en su caso, los datos solicitados en los impresos y/o justificando los mismos, en especial consideración en lo relativo al presupuesto detallado del proyecto de inversión (conceptos, subconceptos, unidades y precios) y plan de financiación o previsión de ingresos o gastos de la actividad a desarrollar.

### SI ES UN AYUNTAMIENTO, además:

- Carta de adhesión de todos y cada uno de los establecimientos implicados cuando la actuación repercute directamente sobre los mismos.

### SI ES UNA ASOCIACIÓN, además:

- Justificación de ingreso bancario de cuotas de asociados de los tres últimos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Dicho documento únicamente deberá reflejar la relación numérica de ingresos de cuotas sin que deba identificar al socio que realiza el ingreso.
- Certificado bancario acreditativo del saldo medio del año inmediatamente anterior, o certificado de acuerdo de la asamblea general con la aprobación de los recursos económicos necesarios para afrontar el proyecto.
- Documento acreditativo del cumplimiento del artº. 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), en su caso.
- Mapa que delimite su zona de actuación. Los límites han de estar claramente definidos (incluso a nivel de número de calle, si esta no entra completa)
- Nóminas o contrato laboral o contrato de prestación de servicios de los gerentes y/o dinamizadores de la zona comercial abierta, en su caso.
- En su caso, compromiso de la entidad/es participante/s en el proyecto.

### SI ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL/CONSORCIO, además:

- Certificación emitida por el órgano competente del nº de socios que tienen en la zona de actuación.
- Mapa que delimite su zona de actuación. Los límites han de estar claramente definidos (incluso a nivel de número de calle, si esta no entra completa).
- Nóminas o contrato laboral o contrato de prestación de servicios de los gerentes y/o dinamizadores de la zona comercial abierta, en su caso.
- En su caso, compromiso de la entidad/es participante/s en el proyecto.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO



SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE TURISMO Y  
COMERCIO

IN-2

**2. DATOS DE INTERÉS DEL PROYECTO:****2.1 TÍTULO DEL PROYECTO:****2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****2.3 ¿La zona comercial abierta dispone de una organización/asociación empresarial zonal implicada en el proyecto que la gestiona?** SÍ                       NO

En caso afirmativo, nombre de la entidad.

**2.4 ¿La zona comercial abierta dispone de una de una gerencia profesionalizada y desarrollan acciones de gestión y promoción conjunta?** SÍ                       NO

En caso afirmativo, presentar el contrato.

**2.5 ¿La zona comercial abierta dispone de una imagen unitaria?** SÍ                       NO

En caso afirmativo presentar el logo.

**2.6 Las acciones solicitadas obran en un plan estratégico de actuación o desarrollo de la zona comercial.** SÍ                       NO

En caso afirmativo, se deberá entregar dicho Plan con la solicitud. Si obra ya en el Centro Directivo, referenciar aludiendo al nº de expediente.

**2.7 Acreditación marca de calidad**Nº de establecimientos del ámbito de actuación con certificados con la marca de calidad en el servicio de los comercios (Certificación en la UNE 175.001 y asimilables) Nº de establecimientos del ámbito de actuación con establecimientos con la marca "Q" de calidad turística: **2.8 ¿Ha sido objeto la zona comercial abierta de actuaciones urbanísticas de relevancia? En caso afirmativo, describirlas. En caso negativo, suscribir si tienen consolidado su carácter de zona comercial.**



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE TURISMO Y  
COMERCIO

IN-2

SI                       NO

**2.9 ¿Es una Zona Comercial técnicamente apta aunque no se haya actuado?**

SI                       NO

**2.10 Explicar la mejora propuesta de la zona comercial en relación al nivel de deterioro que presenta la misma.**

**2.11 En la Zona Comercial existen polos de atracción?     SI                       NO**

**En caso afirmativo:**

**- Locomotoras comerciales. ¿Cuántas? Nombrarlas**

**- Locomotoras no comerciales. ¿Cuántas? Nombrarlas**





Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-4

#### 4. DATOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS DEL PROYECTO

##### 4.1. INVERSIONES PREVISTAS

Concepto	Importe Previsto (En Euros)
4.1.1. REHABILITACIÓN FACHADAS	
4.1.2. IMPLANTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ZONA	
4.1.3. COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO COMERCIAL	
4.1.4. ESTUDIOS ESTRATÉGICOS /PLAN DIRECTOR/PROYECTO	
4.1.5. PROMOCIÓN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS (Sólo municipios < 20.000 hab. De hecho)	
<b>TOTAL</b>	

##### 4.2. PLAN FINANCIERO DE LA INVERSIÓN OBJETO DEL PROYECTO

Concepto	Importe (En Euros)
Recursos propios (25% mínimo)	
Otros Organismos Públicos que patrocinen el proyecto	
Organismos Privados que patrocinen el proyecto	
Otras fuentes de financiación	
% subvención solicitada	
<b>TOTAL</b>	

**FIRMA**



## ANEXO III



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-1

**II.- PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS.**     TIPO A)     TIPO B)     TIPO C)

Don/Dña		D.N.I. / N.I.E	
Comparece en representación de		N.I.F./C.I.F.	
En calidad de	Para el Proyecto		
Con domicilio a efectos de notificación en			
Municipio	Código postal	Teléfono	Teléfono móvil
Correo electrónico		Fax	
Persona de contacto	Teléfono		

## SOLICITA

A la vista de la Orden de de de , por la que se efectúa convocatoria para el , en relación a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de "EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS", y considerando reunir los requisitos exigidos en las misma, según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias,

## DECLARA:

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: .....
- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas: .....
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: .....
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social autorizando a la Dirección General de Comercio para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma de Canarias) y de la Seguridad Social, a los efectos de la presente solicitud y que no sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.
- Que ha procedido a la correcta justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el Capítulo IV y artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.(BOC 68, de 8/04/2009).
- Que no tiene pendiente reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(BOE 276 de 18 /11/03).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

(En caso de representantes mancomunados, firma de todos los que ostenten esta potestad)

**EXCMO. SR.. CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO**



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-1

## II.- PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** (un ejemplar de la misma y CD que la contenga escaneada)

### PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Impresos Normalizados I-II-III-IV, debidamente cumplimentados.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- Memoria explicativa del proyecto, desarrollando en su caso, los datos solicitados en los impresos y/o justificando los mismos, en especial consideración en lo relativo al presupuesto detallado del proyecto de inversión (conceptos, subconceptos, unidades y precios) y plan de financiación o previsión de ingresos o gastos de la actividad a desarrollar.

### SI ES UNA ASOCIACIÓN, además:

- Justificación de ingreso bancario de cuotas de asociados de los tres últimos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Dicho documento únicamente deberá reflejar la relación numérica de ingresos de cuotas sin que deba identificar al socio que realiza el ingreso.
- Certificado bancario acreditativo del saldo medio del año inmediatamente anterior, o certificado de acuerdo de la asamblea general con la aprobación de los recursos económicos necesarios para afrontar el proyecto.
- Documento acreditativo del cumplimiento del artº. 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), en su caso.
- Mapa que delimite su zona de actuación. Los límites han de estar claramente definidos (incluso a nivel de número de calle, si esta no entra completa)
- Nóminas o contrato laboral o contrato de prestación de servicios de los gerentes y/o dinamizadores de la zona comercial abierta, en su caso.
- En su caso, compromiso de la entidad/es participante/s en el proyecto.

### SI ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL/CONSORCIO, además:

- Certificación emitida por el órgano competente del nº de socios que tienen en la zona de actuación.
- Mapa que delimite su zona de actuación. Los límites han de estar claramente definidos (incluso a nivel de número de calle, si esta no entra completa).
- Nóminas o contrato laboral o contrato de prestación de servicios de los gerentes y/o dinamizadores de la zona comercial abierta, en su caso.
- En su caso, compromiso de la entidad/es participante/s en el proyecto.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-2

## 2. DATOS DE INTERÉS DEL PROYECTO

**2.1 TÍTULO DEL PROYECTO:**

**2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**2.3 ¿La zona comercial abierta dispone de una de una gerencia profesionalizada y desarrollan acciones de gestión y promoción conjunta?**

SI  NO

En caso afirmativo, presentar el contrato.

**2.4 ¿La zona comercial abierta dispone de una imagen unitaria?**

SI  NO

En caso afirmativo presentar el logo.

**2.5 Las acciones solicitadas obran en un plan estratégico de actuación o desarrollo de la zona comercial.**

SI  NO

En caso afirmativo, se deberá entregar dicho Plan con la solicitud. Si obra ya en el Centro Directivo, referenciar aludiendo al nº de expediente.

**2.6 Acreditación marca de calidad**

**Nº de establecimientos del ámbito de actuación con certificados con la marca de calidad en el servicio de los comercios (Certificación en la UNE 175.001 y asimilables)**

**Nº de establecimientos del ámbito de actuación con establecimientos con la marca "Q" de calidad turística:**



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio



IN-2

**2.7 ¿Ha sido objeto la zona comercial abierta de actuaciones urbanísticas de relevancia? En caso afirmativo, describirlas. En caso negativo, suscribir si tienen consolidado su carácter de zona comercial.**

SI                       NO

**2.8 ¿Es una Zona Comercial técnicamente apta aunque no se haya actuado?**

SI                       NO

**2.9 ¿En el área delimitada que gestiona existen polos de atracción?**

- Locomotoras comerciales. ¿Cuántas? Nombrarlas

- Locomotoras no comerciales. ¿Cuántas? Nombrarlas



**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA,  
TURISMO  
Y COMERCIO****SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE TURISMO Y  
COMERCIO**

IN-4

**4. DATOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS DEL PROYECTO****4.1. INVERSIONES PREVISTAS**

Concepto		Importe Previsto TOTAL (Euros)
<b>4.1.1. CREACIÓN Y POTENCIACIÓN DE UNIDADES GERENCIALES</b>		
<b>4.1.2. CONSTITUCIÓN DE MARCAS O DISEÑOS COMUN DE PRODUCTOS O ESTABLECIMIENTOS</b>		
<b>4.1.3. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE ZCA</b>		
<b>4.1.3.1. PLAN DE MEDIOS RADIO, TELEV. Y PRENSA</b>		
INSERCIÓN	Nº:	
DISEÑO		
<b>4.1.3.2. CATELERIA, FOLLETOS, CATALOGO...</b>		
EDICIÓN	Nº:	
DISEÑO		
<b>4.1.3.4. DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA CALLE</b>		
<b>TOTAL</b>		

**4.2. PLAN FINANCIERO DE LA INVERSIÓN OBJETO DEL PROYECTO**

Concepto	Importe (Euros)
Recursos propios (25% mínimo)	
Otros Organismos Públicos que patrocinen el proyecto	
Organismos Privados que patrocinen el proyecto	
Otras fuentes de financiación	
% subvención solicitada	
<b>TOTAL</b>	

FIRMA